

**Gobernación
Provincia de
Tamarugal**

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

**APRUEBA MODIFICACION DE CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA LA
GOBERNACION PROVINCIAL DE TAMARUGAL.**

RESOLUCION EXENTA N° 1732

POZO ALMONTE, 14 DE OCTUBRE DE 2016.

VISTOS:

1.-Lo dispuesto por la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Contrato de Arrendamiento de Inmueble aprobado por Resolución Exenta N° 2093 de fecha 11 de Noviembre de 2014 de la Gobernación Provincial de Tamarugal, Anexo de modificación de contrato de arrendamiento de fecha 11 de Octubre de 2016, y lo señalado por la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Oficio Ord. N° 1365 de fecha 22.09.2014 de Director de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, y por Oficio Ord. N° 12.045 de fecha 23.07.2014, de Subsecretario del Interior se autorizó a la Gobernación Provincial de Tamarugal arrendar el inmueble ubicado en calle Tamarugal N° 180, Población Clemente Pérez de la Comuna de Pozo Almonte a fin de ser destinado a su funcionamiento por un período de un año renovable por un canon mensual de \$ 2.200.000.- (dos millones doscientos mil pesos).

2.- Que por Oficio Ord. N° 1465/14 de fecha 24.10.2014 de la Intendencia Regional de Tarapacá se autorizó a la Gobernación Provincial de Tamarugal celebrar contrato de arrendamiento de inmueble con la empresa Sociedad Astudillo y Astudillo Limitada, Rol único Tributario Número setenta y ocho millones quinientos cincuenta y cinco mil ochocientos guión seis, representada legalmente por don Milton Astudillo Capetillo, chileno, casado, cédula nacional de identidad número ocho millones noventa y nueve mil ciento setenta y cinco guión cuatro, ambos domiciliados en calle Avenida Pedro Aguirre Cerda número 6097, Comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta.

3.- Contrato de Arrendamiento celebrado entre Sociedad Astudillo y Astudillo Limitada y la Gobernación Provincial de Tamarugal, con fecha 07 de Noviembre de 2014, aprobado por Resolución Exenta N° 2093 de fecha 11 de Noviembre de 2014 de la Gobernación de Tamarugal.

4.- Anexo que modifica vigencia del contrato de arrendamiento firmado por las partes, tenido a la vista.

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** la siguiente modificación de Contrato de arrendamiento celebrado entre Sociedad Astudillo y Astudillo Limitada y la Gobernación Provincial de Tamarugal, suscrito con fecha 11 de Octubre de 2016:

ANEXO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE

SOCIEDAD ASTUDILLO Y ASTUDILLO LIMITADA

Y

**GOBERNACIÓN PROVINCIAL DEL TAMARUGAL
REGIÓN DE TARAPACÁ**

En Iquique, a 11 de Octubre de dos mil dieciséis, comparecen, por una parte la **SOCIEDAD ASTUDILLO Y ASTUDILLO LIMITADA**, Rol Unico Tributario N° 78.555.800-6, representada legalmente por don **Milton Astudillo Capetillo**, chileno, casado, cédula nacional de identidad 8.099.175-4, ambos domiciliados en calle Avenida Pedro Aguirre Cerda número 6097, Comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta, según se acreditará, en adelante "La arrendadora", y por la otra; **CLAUDIO VILA BUSTILLOS**, Cédula de Identidad N° 9.234.863-6, en su calidad de Gobernador, en representación de la Gobernación Provincial del Tamarugal, ambos domiciliados en calle Tamarugal N° 180, Comuna de Pozo Almonte, en adelante "la arrendataria", han convenido el siguiente Anexo de Contrato de Arriendo de Inmueble de la propiedad ubicada en calle Tamarugal N° 180, Comuna de Pozo Almonte, celebrado entre las partes con fecha 07 de Noviembre de 2014, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Modifíquese la cláusula Cuarta del contrato de arrendamiento de inmueble celebrado entre las partes con fecha 07 de Noviembre de 2014 en los siguientes términos:

“**CUARTO: Vigencia.-** El presente contrato será renovable anualmente, de manera tácita, automática, y sucesiva en las mismas condiciones aquí pactadas si ninguna de las partes manifiesta a la otra su voluntad de ponerle término al arrendamiento a través de un aviso. Dicho aviso se deberá notificar mediante carta certificada remitida por medio de notario público al domicilio de cada compareciente, siendo la de la empresa Sociedad Astudillo y Astudillo Limitada el ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda número 6097, Comuna y ciudad de Antofagasta, Región de Antofagasta y el de la Gobernación Provincial del Tamarugal el de calle Tamarugal N° 180, Comuna de Pozo Almonte, la remisión del aviso deberá ser con a lo menos 60 días de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo pactado precedentemente o de una cualquiera de sus renovaciones. En caso que la arrendataria quisiera poner término al arriendo antes del plazo convenido, restituyendo al efecto la propiedad, deberá cancelar la renta del período faltante para la terminación del contrato de arrendamiento.”

SEGUNDO: El presente anexo de contrato comenzará a regir a partir de esta fecha.

TERCERO: La personería de don Claudio Vila Bustillos para representar a la Gobernación Provincial del Tamarugal, consta de Decreto Supremo N° 688 de fecha 11 de marzo de 2014. La personería de don Milton Astudillo Capetillo para representar legalmente a Sociedad Astudillo y Astudillo Limitada, consta en escritura pública otorgada ante Notario público Sr. Vicente Castillo Fernández, con fecha 26 de Agosto de 1994, inscrita bajo el número 365, a fojas 590 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta.

CUARTO: El presente anexo se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de la Sociedad Astudillo y Astudillo Limitada y dos en poder de la Gobernación de Tamarugal. Previa lectura, ratifican y firman,

**ANOTESE Y COMUNIQUESE
POR ORDEN DE LA SRA. INTENDENTA REGIONAL DE TARAPACÁ**



**IVAN VALDES GUTIERREZ
GOBERNADOR (S)
PROVINCIA DEL TAMARUGAL**

IVG/ tsb

Distribución:

- 1.- Administración y Finanzas
- 2.- Asesoría Jurídica
- 3.- Oficina de Partes.